

INTERVENCIÓN GENERAL  
Castán Tobeñas, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

**MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EJERCICIO 2016 RELATIVA AL ALCANCE DEL CONTROL SOBRE LOS INGRESOS POR TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

El Plan Anual Control Financiero Permanente para el ejercicio 2016, prevé la realización de un control sobre ingresos por recaudación de los Tributos Cedidos por el Estado consistente en el análisis de su gestión a realizar mediante la selección mensual de expedientes cerrados por los tributos cedidos (ISD y ITPAJD).

Vista la dificultad en la extracción de los datos necesarios para la obtención de muestras puesto de manifiesto por el Departamento de Gestión Tributaria del Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT), unido a la reducida disponibilidad de efectivos personales cualificados para realizar este Control en las Intervenciones Delegadas, resulta recomendable reducir el alcance del control a un único mes.

En consecuencia, de acuerdo con la previsión contenida en el apartado *tercero* de la Resolución de 21 de diciembre de 2015 de la Intervención General *“por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2016”* se resuelve **APROBAR LA MODIFICACIÓN** del Plan de Control Financiero Permanente 2016, en el sentido de reducir el alcance del control a los expedientes cerrados en el mes de FEBRERO del 2016, en sustitución de la periodicidad mensual que se fijaba inicialmente como alcance para el referido control.

Valencia, 27 de septiembre de 2016

LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Amparo Adam Llagües